



VISTO:

La Nota Informativa N° D000392-2025-ACA-HLEV, de fecha 06 de mayo 2025, la coordinadora del Área de Control de Asistencia de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, referido al pago de guardias hospitalarias correspondiente al mes de abril 2025 de los médicos residentes bajo la modalidad: Libres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-88-SA, en su Artículo 2° menciona que el Sistema Nacional de Residente Médico (SINAREME) es el responsable de la Coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas especialidades de la Medicina Humana y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2006-SA; así mismo establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residencia Médico, a fin de determinar la promoción de especialistas en Medicina Humana, en las Facultades de Medicina de las diferentes Universidades del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, aprueba el reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimiento para el pago de la remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria a los Servidores del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 del SINAREME; además en el numeral 9, del artículo 37° del reglamento establece que el médico residente recibe el pago por concepto de guardias, las cuales se programarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución prestadora de servicios de salud que paga las guardias. En el caso de la vacante por la modalidad de Destaque y Cautiva, con motivo de la acción de personal de Destaque, el pago es asumido por la institución prestadora de servicios de salud de destino;

Que, en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional del Residencia Médico, aprobado con D.S N° 007-2017-SA, se establece que la condición de Médico residente conlleva al cumplimiento de determinadas obligaciones y responsabilidades entre otras a cumplir con la jornada máxima establecida como labor académica asistencial en condición de Guardia Hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas o similares (no mayor a doce horas continuas) y del máximo de guardias hospitalarias mensuales para efectos de docencia (no mayor a diez).

Que, mediante la Nota Informativa N° D000392-2025-ACA-HLEV, de fecha 06 de mayo 2025 la coordinadora del Área de Control de Asistencia de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que como producto de la revisión del récord de asistencia de los médicos residentes bajo modalidad: libres, se advierte que los médicos residentes han laborado las guardias hospitalarias correspondiente al mes de abril 2025; por lo que solicita expedir el acto resolutorio que autoriza el pago en la Planilla Única de Pagos del MINSA;

Con la visación de la Responsable del Área de Control de Asistencia y el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Lima Este-

Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en la LEY N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA por la cual delegan diversas facultades a funcionarios del Ministerio durante el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el pago de guardias hospitalarias correspondientes al mes de abril 2025; a favor de los médicos residentes bajo la modalidad: Libres en el Hospital de Lima Este - Vitarte; conforme al cuadro inserto a la presente Resolución Administrativa.

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
			TOTAL
1	73253710	AGUILAR PALOMINO MANUEL JESUS	557.20
2	71735666	AGUIRRE NINASIVINCHA JUAN JOSE	586.50
3	45572819	ALTEZ PANIAGUA LUIS FERNANDO	703.82
4	45688930	ALVINES LAZO JONATHAN ERIK	645.16
5	77097142	ANTICONA ZAMORA LUIS ALONSO	586.51
6	47269263	AYALA ROMERO CAROL LILIANA	498.55
7	15864381	BETETA CABILLAS ANYELA YULIANA	557.20
8	46797931	CAYCHO BUSTAMANTE ROSA STEPHANIE	498.54
9	46230059	CHANGA SOLIS RENZO MOISÉS	645.16
10	74626195	CHAVEZ FERNANDEZ BACA BRENDA NICOLE YANELY	674.49
11	73193335	CHAVEZ HERNANDEZ STEPHANIE AMARILIS	703.82
12	71755803	CHÁVEZ ZAVALA ANGELA PATRICIA	703.82
13	46241313	DAVILA FERNANDEZ ERICKSON EDIVER	586.52
14	42682270	DE LA CRUZ TAIPE MISAEL	586.50
15	47568941	DIAZ SALDAÑA NOE DAVID	586.50
16	74131290	ESPINO VENTURA ROBERTO ELI	586.52
17	71714591	ESPINOZA PORTOCARRERO MAYRA KAROLD	645.16
18	06675403	FLORES FONSECA ANA TERESA	557.19
19	48039025	FLORES QUEVEDO MIGUEL ANGEL	439.89
20	41385538	FLORES RAMOS MARILYN GUISELA	821.14
21	46787504	FLORIDA HUAYHUAS ASHLEEEY GÉNESIS	821.14
22	40267539	GARCÍA VELA NARDA LOURDES	674.49
23	44841313	GOMEZ HINOSTROZA STEVE POUL	527.86
24	73958065	GONZALES MARTINEZ JORGE MIGUEL	703.82
25	41169555	HUAMANCHUMO BARRIENTOS CARLO VALENTINO	234.60
26	73435687	HUARAZ CONTRERAS JUSSARA JOSHIMAR	703.82
27	73127018	JARA VARGAS RICARDO GIANMARCO	703.82
28	70042689	LAVADO VALENCIA JOSE ANTONIONI	645.16
29	41635475	LEON MONZON ALEX RAMIRO	586.50
30	47511891	LOMAS ARENAS GIORGHIAN ERICK	557.19
31	77232453	LUJAN REYES LADY GIANELLA	645.16
32	003008714	MENDOZA ZABALA DAVID EMMANUEL	498.55
33	76263714	MOGOLLON MILLA MARYCARMEN CAROLINA	645.16
34	43949974	ORIHUELA CASTAÑEDA GINA PAOLA	351.92
35	43003640	PAICO LIÑAN DEIBET DANIEL	703.82
36	73367130	QUILCA BARRERA LUCERO KARLA	586.50
37	74662997	REATEGUI FIESTAS PIEDAD DE NARAYANA	586.50
38	47331683	RICCE SALVADOR ELIZABETH GABRIELA	674.49
39	43635488	SILVA GARCIA JANNER FELISARDO	498.54
40	47604704	SOSA MARQUINA RUBEN ROMARIO	645.16

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO
			TOTAL
41	46435585	TORREJÓN REYES NINA YAMILET	703.82
42	72670500	TOSCANO FORERO FABRICIO	645.16
43	002642861	VELASQUEZ QUEVEDO CRISSEL PAOLA	498.54
44	72524013	YON CARPIO ROSARIO RENNY	645.16
45	40508137	ZEVALLOS REBOLLEDO SIXTO ALCIDES	527.86
46	70071760	ZORRILLA MARURI MILCA FARY	586.50
TOTAL			27,771.43

ARTÍCULO 2º. - Transcríbese la presente resolución al MINSA para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – Encargar a la responsable del Portal de Transparencia y Acceso la información Pública, de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SAMUEL NAPOLEON VASQUEZ CHUCHON
JEFE(A)
OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

SVC/pvc

cc.: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL EMPLEO
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA